



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

Sanciona con fuerza de

Ley: 10717

Artículo 1º.- *Adhiérese la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional Nº 27458, que declara el 13 de noviembre de cada año como “Día Nacional de Lucha contra el Grooming”.*

Artículo 2º.- *Promuévese la realización en todo el territorio de la Provincia de Córdoba de actividades tendientes a la concientización sobre la temática, conforme lo previsto en el artículo 2º de la Ley Nacional Nº 27458.*

Artículo 3º.- *Invítase a los municipios y comunas y a instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, a participar y generar las actividades de concientización a las que se refiere el artículo 2º de la presente Ley.*

Artículo 4º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

DADA EN CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA